



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta N° 8188
FRANQUEO a PAGAR	
Cuenta N° 701	

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA*
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: *Prof. Pedro Ignacio Galarza*
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: *Sr. Leopoldo Ramón Ceballos*
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: *Dr. Julio Ernesto Acosta*

BOLETIN OFICIAL
AÑO XLVII

Martes, 13 de Mayo de 1969.

N° 38

BOLETIN JUDICIAL
AÑO XXXIV

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.355

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración Prado 210
Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 20 páginas

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933)

LEY N° 2296.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL AEROPUERTO CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de abril de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 1589 de fecha 2 de abril de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, dos fracciones de terrenos ubicadas en el Distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo de esta Provincia, con destino a la construcción del "AEROPUERTO CATAMARCA", cuyas características catastrales se consignan a continuación:

1°) Parte de mayor extensión del *Padrón* 6050, origen 52, de propiedad del FRIGORIFICO PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y GANADERA;

Superficie a expropiar: 227 Has. 50 As.

Medidas perimetrales: 355 m. al Norte de este a Oeste, de este punto 110 m. al Sud, de aquí 430 m. al Oeste; siguiendo al Sud: 1.550 m. de este punto al Este, 70 m., de aquí al Sud: 900 m., hacia el Este: 65 m.; de aquí al Sud: 800 m., de este punto al Este: 605 m., de aquí al Norte para cerrar la figura: 3.520 m.

Linderos: Norte, Lombardía S.A. Agropecuaria Inmobiliaria C. e I. es formación y Frigorífico Parrondo S.A. Industrial Comercial y Ganadera; Sud, Lombardía S.A. Agropecuaria Inmobiliaria C. e I. en formación; Este, Frigorífico Parrondo S.A. Industrial Comercial y Ganadera; Oeste, Lombardía S.A. Agropecuaria Inmobiliaria C. e I.

en formación.

Valuación: \$ 31.850,- m/n.

2º) Parte de mayor extensión del Padrón 6029, origen 29, de propiedad de LOMBARDIA S.A. AGROPECUARIA INMOBILIARIA C. e I. EN FORMACION;

Superficie a expropiar: 156 Has. 30 As.

Medidas perimetrales: 850 m. al Norte de Este a Oeste, de este punto al Sud: 4.030 m., de aquí al Este 714 m., al Norte: 480 m., de este punto al Oeste: 605 m. al Norte: 800 m. de aquí al Oeste: 65 m., siguiendo al Norte: 900 m. de aquí al Oeste: 70 m., de este punto al Norte: 1.550 m., al Este: 430 m. y al Norte: 110 m.

Linderos: Norte, Lombardía S.A. Agropecuaria, Inmobiliaria C. e I. en formación; Sud, Lombardía S.A. Agropecuaria, Inmobiliaria C. e I. en formación y Frigorífico Parrondo S.A. Industrial, Comercial y Ganadera; Oeste, Ruta Provincial Nº 33.

Valuación: \$ 21.840,- m/n.

Art. 2º - Las fracciones declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación en el artículo anterior, una vez concluido el pertinente juicio de expropiación, serán cedidas gratuitamente al Estado Nacional para la finalidad consignada expresamente en el citado artículo; de no darse cumplimiento a la construcción del "AEROPUERTO CATAMARCA" en un plazo máximo de cinco (5) años a contar de la cesión al Estado Nacional, la Provincia podrá solicitar el reintegro de los predios.

Art. 3º - El gasto resultante se imputará a la partida "Sentencias y Ejecutorios", del presupuesto vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Leopoldo Ramón Ceballos
Pedro Ignacio Galarza
Julio Ernesto Acosta

Dicto. H. Nº 651 - 21/IV/69 - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo - Apruébase el Certificado Nº 3 de obra y acta de medición, correspondiente a los trabajos denominados "Escuela Tipo 1 Aula, en Pampa Blanca - Tinogasta", que ejecuta la firma contratista Pascual Sanna, cuyo monto asciende a la suma de \$ 819.823,- m/n. Se autoriza el pertinente libramiento para su pago, previas las deducciones de ley.

Dicto. H. Nº 652 - 21/IV/69 - Dirección Provincial de Catastro - Apruébase el Certificado Nº 3 de obra y acta de medición, perteneciente a los trabajos denominados: "Relevamiento Aerofotogramétricos en el territorio de la Provincia", a cargo de la firma "C.A.R.T.A. S.A.", cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.685.910,- m/n. Se autoriza el pertinente libramiento para su pago, previas las deducciones de ley.

Dicto. H. Nº 653 - 21/IV/69 - Dirección General de Energía - Autorízase para que proceda a adjudicar en forma directa, los trabajos de reparación de dos alternadores de grupos electrógenos FIAT, de 875 KVA y 1500 Rpm., a la firma MOTORCEA S.A. I.C.F., por la suma de \$ 410.000,- m/n.

Dicto. H. Nº 654 - 21/IV/69 - Dirección Provincial del Agua - Ratifícase en todas sus partes los términos de la Resolución Ministerial HEOP. Nº 119 de fecha 8 de abril en curso.

Dicto. H. Nº 655 - 21/IV/69 - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo - Apruébase la documentación técnica confeccionada para la realización de los trabajos denominados "Garita Policial en La Viñita - Capital", cuyo presupuesto asciende a \$ 662.000,- m/n. Se autoriza la entrega de los fondos pertinentes para la ejecución de los trabajos por vía administrativa.

Decreto H. Nº 656

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
CERTIFICACION DE MATERIALES ACOPIADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de abril de 1969.

Expte.: S-507/1969

V I S T O :

Las conclusiones a que arriba la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos en el expediente indicado, referente a la necesidad de modificar el Decreto H-1968/59, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el mencionado decreto fue dictado con carácter transitorio como solución de emergencia para atenuar el impacto inflacionario a las empresas contratistas de obras públicas en un periodo de acentuadas variaciones de precios;

Que en la actualidad se atraviesa por una relativa estabilidad de precios o inflación atenuada, como consecuencia de medidas gubernamentales muy